

tiles Dirigidos en Sabana de la Mar, de una faja de terreno de 18.76 tareas (cien pies de ancho por 1265.28 pies de largo) dentro de la parcela No. 69 del Distrito Catastral No. 39/6 parte de la Común de Sabana de la Mar, contigua al lado Este de los terrenos ya adquiridos por el Estado para el mismo fin.

Art. 2.— El Administrador General de Bienes Nacionales queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 240, que autoriza la impresión de 30.000 tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado
(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 240

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de tickets para la aplicación del impuesto de tránsito por puentes del Estado: 30,000 (TREINTA MIL) tickets de puentes del tipo de RD\$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) cada uno, numerados del Nº 1a l Nº 30,000, impresos en negro, en cartulina color blanco y en talones de veinticinco tickets.

Estos tickets tendrán las siguientes dimensiones: sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho y el mis-

mo formato de la impresión autorizada por Decreto No. 8818, de fecha 14 de febrero de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 241, que nombra a los señores doctor Ramón Báez Soler y Nilo H. Soto, Delegados del Gobierno ante el II Congreso Iberoamericano de Seguridad Social.

(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 241

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores doctor Ramón Báez Soler, Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, y Nilo H. Soto, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en el Perú, quedan nombrados para integrar la Delegación del Gobierno Dominicano ante el II Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, que tendrá efecto en Lima, Perú, a partir del 12 de octubre del corriente año. El doctor Ramón Báez Soler presidirá dicha Delegación.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 130, de fecha 31 de agosto de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.